

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 6/20 y 208/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 6/20 y 208/20, se otorgó y prorrogó, respectivamente, un complemento salarial transitorio a la agente Ferro, Virginia Carla, Legajo N° 961, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de agosto de 2020, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de septiembre de 2020 el complemento salarial transitorio otorgado a la agente Ferro, Virginia Carla, Legajo N° 961.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 262/20